



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/ Dr. Joaquín Artiles, n.º 1
C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63
Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es
C.I.F. P - 3500200 E - N.º Regro. 01350022

CONVOCATORIA PLENO

Por la presente convoco a Ud. a la sesión EXTRAORDINARIA que celebrará el Ayuntamiento Pleno, el próximo día 22 de JUNIO DE 2015, a las 20:00 HORAS, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del día que a continuación se relacionan. Espero su exacta y puntual asistencia. Si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha, tendrá a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en el orden del día, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Se justifica la celebración de esta sesión extraordinaria, en base a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De no reunirse número suficiente de los miembros de la Corporación, según lo establecido, la sesión se celebrará en 2ª convocatoria, dos días después, a la misma hora (art. 90 ROF).

Se servirá acusar recibo en debida forma de la presente convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión anterior.-
- 2.- Resolución de la Alcaldía de la composición de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde, delegación en la citada Junta y Presidentes de las Comisiones Informativas.-
- 3.- Delegación de la Alcaldía de algunas de sus competencias en personal y Concejales del Ayuntamiento.-
- 4.- Delegaciones específicas de servicios.-
- 5.- Programa de gobierno para la legislatura 2015-2019.-
- 6.- Propuesta de representantes en órganos colegiados.-
- 7.- Propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas.-
- 8.- Propuesta de retribuciones de los cargos electos de la corporación local y modificación de las bases de ejecución presupuestaria.-
- 9.- Propuesta de personal eventual.-
- 10.- Propuesta delegación del Pleno en la Junta de Gobierno.-
- 11.- Designación de los grupos políticos y sus portavoces.-
- 12.- Propuesta para el régimen de sesiones del Pleno.-

Villa de Agüimes, a 18 de junio de 2015.



EL ALCALDE

Fdo. Oscar Hernández Suárez



Ante mí.

SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio López Patiño

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL
DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, N° 8.**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

SRES. CONCEJALES:

DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RAÚL MARTEL VEGA
DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA
DOÑA JESSICA MARÍA SANTANA MARCIAL
DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GALVÁN
DON JOSÉ MANUEL GUEDES GALVÁN
DON SAMUEL CLEMENTE MOLINA MELIÁN
MARÍA DEL MAR DÍAZ PÉREZ
DON RAMÓN DAVID NAVARRO CABRERA
DOÑA ÁGUEDA SUÁREZ PÉREZ
DOÑA YANIRA DEL PINO ÁLVAREZ JIMÉNEZ
DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA MARCELINA RODRÍGUEZ GIL
DOÑA BEATRIZ MEJÍAS QUINTANA

SR. INTERVENTOR:

DON MIGUEL ANGEL ROSADO CONTRERAS

SR. SECRETARIO GENERAL:

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO

En la Villa de Agüimes, siendo las veinte horas, del día veintidós de junio de dos mil quince, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno corporativo.

Los Sres. Concejales fueron convocados y notificados en la forma legalmente establecida.

Se justifica la celebración de esta sesión extraordinaria, en base a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación, se pasó a tratar y discutir los asuntos establecidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de junio de dos mil quince, el mismo es aprobado en sus literales términos, por unanimidad de los veintiún asistentes.

2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIÓN EN LA CITADA JUNTA Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto 2015/1724, de fecha 16 de junio, que literalmente dice:

“DECRETO: 2015/1727

Esta Alcaldía en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía, proponer el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, ostentar la tenencia de Alcaldía y la creación de las Comisiones Informativas.

A la vista de lo preceptuado en el artículo 20 y siguientes de la mencionada Ley y los artículos 38 y 112 y siguientes del citado Reglamento, vengo en decretar:

A).- Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal al contar el municipio con más de 5.000 habitantes, nombro para que integren la misma, a los señores Concejales, que no superan el 1/3 del número legal de los miembros que componen la Corporación, según lo establecido en el artículo 52 del ROF, y que son los siguientes:

- DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO.
- DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.
- DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.
- DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
- DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS.
- DON RAÚL MARTEL VEGA.
- DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.

Debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos.

B).- Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO.
- Segundo Teniente de Alcalde:
DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.
- Tercer Teniente de Alcalde:
MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.
- Cuarto Teniente de Alcalde:
AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
- Quinto Teniente de Alcalde:
FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS.
- Sexto Teniente de Alcalde:
RAÚL MARTEL VEGA.
- Séptimo Teniente de Alcalde:
ANTONIA SANTANA URQUÍA.

C).- Asimismo esta Alcaldía con base a lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, delega en la Junta de Gobierno las competencias que la Ley de atribuye, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los apartados a), e), k), l) y m) del número 1 de este artículo, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cuyas competencias delegadas son las siguientes:

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el [artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales](#), siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

q) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Asimismo, se delega de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de 2015, de los municipios de Canarias, las siguientes funciones:

r) Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.

s) El ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento, desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, así como el nombramiento de la defensa y procura dentro de los límites de la contratación.

u) La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo.

v) La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.

x) El otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto.

Asimismo, se delega lo establecido en los números 14.f) y 19, del artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Debe entenderse que las delegaciones expuestas están redactadas con el contenido expresado en la respectiva legislación, pero si esta redacción cambiara y la finalidad fuera la misma, se entiende que la delegación continuará bajo la filosofía que al efecto fue redactada.

Por esta Alcaldía se reserva la capacidad total de sus competencias para adoptar cuantas resoluciones estime procedentes, de todos los asuntos delegados anteriormente, si con ello se estima que se da una mayor agilidad y eficacia a los servicios en cuestión.

D).- Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la referida Ley y el artículo 119 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo igualmente al Pleno, el cese, por finalizar su plazo de mandato, de las Comisiones Informativas que estaban actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con carácter de permanentes, y como órganos que tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostentan delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, y con la denominación que se indica, nombrando al propio tiempo los delegados de esta Alcaldía para la presidencia de las mismas.

Esta Alcaldía como Presidente nato de las Comisiones Informativas delega la presidencia en los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

- Comisión de Servicios Sociales: RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.
- Comisión de Urbanismo: MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.
- Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal: ANTONIA SANTANA URQUÍA.
- Comisión de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Desarrollo Tecnológico: FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS.
- Comisión de Desarrollo Local, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Cooperación al desarrollo y Empleo: RAÚL MARTEL VEGA.

Este Decreto entrará en vigor en el día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.”

3.- DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA DE ALGUNAS DE SUS COMPETENCIAS EN PERSONAL Y CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto 2015/1728, de fecha 16 de junio, que literalmente dice:

“DECRETO: 2015/1728

DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA, DE ALGUNAS DE SUS COMPETENCIAS EN PERSONAL Y CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21.3 DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, acuerdo las siguientes delegaciones:

1.- Delegar el ejercicio de las funciones y competencias que corresponde a esta Alcaldía-Presidencia, como Jefe Local de Protección Civil, en la Concejala de este Ayuntamiento, DOÑA JÉSSICA SANTANA MARCIAL.

2.- Delegar la facultad de incoar procedimientos sancionadores, no disciplinarios, sobre infracciones por acciones y omisiones, que vulneren o contravinieren lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y demás disposiciones concordantes, según lo dispuesto en el artículo 190 del citado Texto Refundido, así como los expedientes de actividades clasificadas sujetas a la Ley 1/1198 de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y la Ley 7/2011, en la Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MARÍA SUÁREZ VERA.

Delegar las facultades para instruir los expedientes citados en el párrafo anterior, en los funcionarios de este Ayuntamiento DON JOSÉ LUIS BERNÁ MÁRQUEZ y DOÑA MARÍA JESÚS SANTANA VEGA.

3.- Delegar la instrucción y trámite de los expedientes del departamento de multas y sanciones de tráfico, creado en este Ayuntamiento, en el funcionario DON DOMINGO HERNÁNDEZ TARAJANO.

4.- Se delega la competencia de incoar (iniciar) los procedimientos sancionadores y otros del departamento de Sanidad y Servicios Sociales, en la Concejala DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.

Y se delega para la instrucción de dichos expedientes, en el funcionario DON FELIPE ALONSO BORDÓN.

5.- Se delega la competencia de incoar (iniciar) los expedientes de declaración de riesgo de menores, Ley 1/1997, de 5 de febrero, de Atención Integral a los menores, en la concejala DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.

Y se delega la instrucción de los expedientes de declaración de riesgo de menores, en el funcionario DON FELIPE ALONSO BORDÓN.

6.- Se delega la competencia de incoar (iniciar) los expedientes disciplinarios del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, en la Concejala DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.

Y se delega la instrucción de los expedientes en los funcionarios DON SEBASTIÁN SÁNCHEZ MELIÁN, DOÑA MARÍA JESÚS SANTANA VEGA y DON JOSÉ LUIS BERNÁ MÁRQUEZ.

La delegación de atribuciones que se citan requerirá, para su efectividad, la aceptación por parte de los delegados. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días, contados desde la notificación de esta Resolución no hiciese manifestación expresa de no aceptar la delegación.

El órgano delegante conservará las atribuciones de las competencias delegadas en cuanto a recibir información detallada de la gestión y de cuantos actos o disposiciones sean emanados de las citadas delegaciones.

De estas delegaciones se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

4.- DELEGACIONES ESPECÍFICAS DE SERVICIOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Decreto nº 2015/1738 de fecha 17 de junio de 2015:

“DECRETO:2015/1738

En base a lo establecido en el artículo 43.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales de servicios determinados en cualquier concejal, y que esta delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

Se hacen delegaciones especiales de servicios, en los siguientes Concejales:

NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIOS
--------------------	-----------

Agustín Santana Caballero	Empleo, Participación Ciudadana, Barrios y Dinamización Social.
Rita Estévez Monzón	Servicios Sociales, Infancia, Familia, Drogodependencias y Menores.
María Suárez Vera	Urbanismo, Vivienda y Promoción de Suelo.
Juana Martel Suárez	Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Playas.
Francisco González Ramos	Cultura y Nuevas Tecnologías y Patrimonio Histórico.
Raúl Martel Vega	Desarrollo Económico Local, Industria, Turismo y Comercio.
Antonia Santana Urquía	Hacienda, Personal y Patrimonio.
Jéssica Santana Marcial	Desarrollo Rural, Protección Civil, Cooperación al Desarrollo y Medio Ambiente.
Agustín Trujillo Rodríguez	Seguridad Ciudadana, Fundación de Medios, Portal de Transparencia, Comunicación y Portavocía.
Efraín González Rodríguez	Obras y Servicios Generales, Saneamiento, Parque Móvil, Tráfico y Movilidad.
María del Rosario Rodríguez Galván	Mayores, Igualdad, Salud y Consumo.
José Manuel Guedes Galván	Aguas, Residuos y Alumbrado.
Samuel Molina Melián	Festejos y Coordinación de Actividades.
María del Mar Díaz Pérez	Juventud y Educación.
David Navarro Cabrera	Deportes.
Águeda Suárez Pérez	Presidencia y Régimen Interior.”

5.- PROGRAMA DE GOBIERNO PARA LA LEGISLATURA 2015-2019.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del Programa de Gobierno para la legislatura 2015-2019:

“PROGRAMA ELECTORAL 2015 – 2019

GENERAL

PE150622

Recinto Ferial - Mercado Agrícola de Agüimes, en el Cruce de Arinaga, en construcción.

Jardín Botánico en Agüimes Casco.

Centro de Submarinismo en la costa del municipio.

Protección de las canchas de Las Rosas y Los Espinales.

Variante de Guayadeque, para acabar con los problemas de tráfico en la C/ La Orilla.

Área lúdico-recreativa, zona de ocio, en el Muelle Viejo de Playa de Arinaga.

Centro de Interpretación Barranco de Balos. Petroglifos.

Paseo costero de Playa de Arinaga a Playa de Vargas.

Remodelación plaza Playa de Arinaga, si conseguimos hacer viable un concurso para un centro comercial con aparcamientos en la parte baja.

Continuaremos con la eliminación de barreras arquitectónicas.

Continuaremos presentando proyectos a programas europeos relacionados con el desarrollo económico y social en el medio rural.

Seguiremos luchando por conseguir líneas marítimas y la puesta en marcha de la terminal de graneles en el Puerto de Arinaga.

Ampliación del número de locales de La Tablilla en Agüimes Casco.

Seguiremos luchando por conseguir un nuevo Registro de la Propiedad para nuestro municipio.

Seguiremos luchando, desde la Mancomunidad del Sureste, por conseguir el Centro Hospitalario de carácter Comarcal.

Colaboración con las parroquias del municipio en el mantenimiento de los cementerios, de los templos parroquiales y de las obras de arte de las mismas.

Nuevas fases de mejoras del Casco Histórico de Agüimes.

Continuaremos con la rehabilitación de la Avenida Polizón en Playa de Arinaga, para convertirla en una gran zona comercial abierta.

Acera y alumbrado público desde Las Rosas a Montaña de Los Vélez.

PE150622

Seguiremos solicitando al Gobierno de Canarias la ampliación del Consultorio Médico del Cruce de Arinaga.

Ampliación del Local Social de La Banda.

Se han cedido los terrenos para la construcción de un centro de educación infantil en Playa de Arinaga.

Nuevo Parque Muelle Viejo, en la Playa de Arinaga.

Nueva zona urbana en Playa de Arinaga.

Seguiremos buscando financiación para el proyecto de la antigua Batería Militar de Arinaga.

Rehabilitación del histórico Muelle Viejo (en marcha).

Seguiremos solicitando al Gobierno de Canarias el mantenimiento de las zonas comunes y el pintado exterior de las viviendas del Polígono Residencial de Arinaga, de Montaña de Los Vélez, etc.

Centro de Formación de la Policía Canaria en el Polígono Residencial de Arinaga, junto al I.E.S. Villa de Agüimes. Se ha cedido el solar.

EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mantendremos y potenciaremos la atención a las personas desempleadas del municipio a través de la Bolsa de Empleo Municipal.

Seguiremos potenciando la gestión de la Agencia de Desarrollo Local.

Continuaremos, en la medida de lo posible, con Planes de Empleo Social.

Las Iniciativas Locales de Empleo, las ayudas a los jóvenes empresarios y la creación de viveros de empresas también seguirán siendo nuestro objetivo.

Potenciaremos la figura del rastreador de empleo.

Seguiremos presentando proyectos a todos los programas experimentales de empleo dirigidos a personas con dificultades de inserción social, con acciones de formación e inserción social.

Trataremos de impartir nuevos proyectos de Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Escuelas Taller.

PE150622

Trataremos de poner en marcha nuevos Programas de Formación y Alternancia en el Empleo.

Implantación de un Programa de Incentivos para la creación de empresas.

Estudio de nuevos yacimientos de empleo.

Dinamizar la economía local con la finalidad de crear empleo y atraer inversiones.

Búsqueda de financiación y recursos para la puesta en marcha de nuevos proyectos que generen economía local.

Acciones de dinamización de la población activa para generar nuevas iniciativas empresariales.

Trataremos de acogernos a nuevos Programas Europeos.

Difusión de la cultura emprendedora e impulsar la innovación en las pymes.

Fomentaremos las ferias empresariales.

Fomentaremos los convenios para prácticas en empresas de estudiantes, tanto de universidad o como de institutos de formación profesional, en el Ayuntamiento de Agüimes o en empresas radicadas en el municipio.

Continuaremos con la labor de potenciar los contactos con los empresarios de nuestro municipio, propiciando nuevas contrataciones.

Continuaremos el trabajo coordinado con las asociaciones y entidades Ascames, Aenaga y Ecoaga.

Ejecución de nuevas acciones de formación dirigidas a personas ocupadas y desempleadas.

Elaboración de Planes de Formación Continua dirigidos a los/as empleados/as municipales.

SERVICIOS SOCIALES

Seguiremos aumentando las partidas económicas para ayudar a las personas y a las familias que más lo necesiten, además de potenciar los recursos existentes en Servicios Sociales, mientras continúe la actual crisis.

El trabajo en la prevención, el seguimiento de los casos, la atención psicológica es una tarea imprescindible a la que seguiremos dedicando los mayores esfuerzos.

PE150622

Seguiremos apoyando la integración sociolaboral de las personas con diversidad funcional.

Seguiremos con el apoyo psicosocial a las familias con personas enfermas mentales crónicas.

Seguiremos apoyando la prevención dirigida a la población en general para evitar situaciones de riesgo que conduzcan hacia la exclusión social.

Seguiremos apoyando la búsqueda de recursos y la coordinación interinstitucional que fomente la integración sociolaboral de colectivos con dificultades.

Seguiremos luchando contra el absentismo y el fracaso escolar, con alternativas de orientación y apoyo social, donde tantos éxitos hemos conseguido.

Continuaremos con el programa de eliminación de barreras arquitectónicas.

El centro de día es un servicio creado al que hay que hacer un especial seguimiento.

Coordinación y potenciación de todos los servicios creados para la infancia, personas con diversidad funcional, drogodependientes, menor y familia, etc.

La prevención y el tratamiento son las mejores armas contra las drogas. Avanzaremos en el trabajo que venimos realizando. La unidad de atención a los drogodependientes de Agüimes es modélica.

La creación de empleo, el fomento de las actividades culturales y deportivas, la orientación familiar... son instrumentos que seguiremos utilizando.

FAMILIA

Seguiremos apoyando la formación y orientación de la familia.

Seguiremos apoyando la educación de calle.

Seguiremos apoyando a las personas con enfermedades mentales crónicas, así como a sus familias.

Seguiremos con el apoyo psicosocial a las personas enfermas de cáncer así como a sus familias.

MAYORES

Crearemos el Consejo Municipal de Mayores.

Seguiremos potenciando la ayuda a domicilio.

Intentaremos integrar el municipio de Agüimes en el “Programa ciudades amigables con las personas mayores”.

Mejoraremos las instalaciones y aumentaremos los servicios de la Residencia Municipal de Mayores Villa de Agüimes.

Seguiremos potenciando la atención, en el ámbito preventivo, de la dependencia con programas específicos como actividad física para mayores, psicoestimulación cognitiva por barrios, tradición oral, actividad física, etc.

Seguiremos potenciando los “Programas de intercambio generacional”, entre mayores y jóvenes de primaria, secundaria y formación profesional.

Seguiremos instalando nuevos parques biosaludables para personas mayores en todos los barrios del municipio.

Seguiremos potenciando las actividades desarrolladas desde los diferentes Centros Municipales de Mayores (talleres, charlas y cursos) como prevención de la dependencia.

Fomentaremos y potenciaremos los servicios del Centro de Día de Alzheimer, gestionado por Aldefa.

Seguiremos introduciendo a los mayores en las nuevas tecnologías mediante talleres y charlas formativas.

Seguiremos potenciando los servicios de actividad física y salud al aire libre, a través de los espacios urbanos existentes como avenidas, parques urbanos, playas, etc.

JUVENTUD

Puesta en marcha del Plan de Juventud de Agüimes.

Potenciaremos el Espacio Joven, en el Cruce de Arinaga.

Seguiremos colaborando en la integración del colectivo juvenil con otros colectivos, colaborando y realizando actividades con mayores, infancia, mujeres, personas con diversidad funcional, con otros jóvenes, etc.

Seguiremos potenciando las Asambleas Juveniles Municipales, donde se debata y analice la realidad juvenil en el municipio de Agüimes.

Seguiremos trabajando para que los jóvenes del municipio de Agüimes, además de nuestro futuro, sean activos protagonistas de nuestro presente.

Continuaremos y ampliaremos la oferta de formación no reglada y la Escuelita de Dinamizadores.

El asociacionismo juvenil, la búsqueda del primer empleo, bolsa de empleo juvenil, la formación, la consecución de una vivienda digna, son objetivos a conseguir en colaboración con otras áreas.

Mantendremos la red de información Juvenil con los PIJ (Puntos de Información Juvenil), servicios de agenda semanal, sms, redes sociales, whatshapp, etc.

Continuaremos con la dotación de actividades propias, recursos e informadores juveniles al Espacio Joven.

Mantendremos y seguiremos fomentando proyectos exitosos en colaboración con Asociaciones Juveniles y jóvenes voluntarios (La Casa del Terror, La Guapachoza, entre otros).

Continuaremos desarrollando actividades para el ocio y el tiempo libre (noches alternativas, turismo, campañas de verano, asambleas juveniles, información juvenil, etc.).

IGUALDAD

Seguiremos potenciando el Centro Municipal de Igualdad con más servicios y actividades (asesoría jurídica, psicología, talleres, charlas, encuentros, foros, actividades, etc.).

Seguiremos potenciando el DEMA (Coordinación Urgencias de Atención a las Víctimas de Abandono y Malos Tratos).

La conciliación familiar seguirá siendo uno de nuestros objetivos prioritarios, por lo que la potenciaremos a través de la población en general y empresas para la obtención de una igualdad real entre hombres y mujeres.

Elaboraremos, planificaremos y ejecutaremos el “Segundo Plan de Igualdad”.

Fortaleceremos el “Programa de Atención Integral a las mujeres y menores víctimas de violencia de género”, en los servicios de asesoría jurídica, social, psicológica, educativa y laboral, con un equipo multidisciplinar.

Continuaremos con los “Programas de sensibilización y prevención de la violencia de género”, a través de proyectos específicos de igualdad en los centros educativos, colectivos, asociaciones y población en general.

Crearemos el “Programa de barrios en igualdad”.

Crearemos un espacio en Radio Agüimes para la visibilización del papel de las mujeres en la historia de Agüimes.

COMERCIO

Impulsar el comercio local y tradicional.

Elaboración de un Diagnóstico de la oferta y demanda comercial del municipio.
Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas.

Colaboración con la Asociación de Comerciantes de Agüimes (Ascames) y la Asociación de Industriales (Aenaga).

Apoyo al pequeño comercio y pequeñas y medianas empresas.

Fomentar la implantación de sistemas de calidad en los comercios e industrias.

Realización de Ferias Comerciales y Jornadas Gastronómicas.

DESARROLLO RURAL

Seguiremos consolidando la Agencia de Desarrollo Rural, continuando con el asesoramiento a agricultores y ganaderos, además de informarles de todas las ayudas y subvenciones de otras administraciones públicas a las que pueden acceder.

Continuaremos con la labor de apoyo a viticultores y olivicultores para seguir poniendo en el mercado los vinos “Señorío de Agüimes” y el Aceite de Oliva Virgen Extra “Caserío de Temisas”.

Seguiremos apoyando a los ganaderos y queseros del municipio.

Ampliaremos el proyecto de huertos comunitarios a otras zonas del municipio.

Dinamizaremos el nuevo Mercado Agrícola, Recinto Ferial del Cruce de Arinaga.

Crearemos bancos de tierra para facilitar la incorporación de jóvenes, con proyectos ecológicos, al medio agrario.

Trabajaremos por seguir mejorando los caminos y sistemas de riegos de las zonas rurales.

Intentaremos firmar dos nuevos convenios con la Agencia Estatal de Meteorología para localizar dos nuevas estaciones meteorológicas en nuestro municipio, una en Temisas y otra en la zona de costa, con lo que dispondríamos de tres estaciones oficiales, contando con la existente en Agüimes Casco.

Seguiremos colaborando con las heredades de agua y comunidades de regantes del municipio, dentro de nuestras posibilidades.

PE150622

Seguiremos buscando ayudas y subvenciones para continuar con el proyecto Finca Agroambiental Mirador del Roque Aguayro, para recuperar el antiguo vertedero en Los Corralillos, con aula de la naturaleza, albergue, zona de acampada reducida, plantación de viñas y olivos, etc.

Continuaremos con todos los cursos y jornadas de formación para el sector que se organicen desde otras administraciones públicas o asociaciones.

Seguiremos trabajando por la marca de calidad, producto de Agüimes, entre los agricultores y ganaderos del municipio.

Apoyaremos a los jóvenes emprendedores, con la creación de microcooperativas.

Estableceremos vínculos con la red de semillas, con el objeto de favorecer la conservación de la biodiversidad agrícola, con el objetivo de facilitar y promover el uso, producción, mantenimiento y conservación de las variedades autóctonas en las fincas de los agricultores y en los platos de los consumidores.

Fomentaremos iniciativas de industrias agroalimentarias.

Emprenderemos medidas que favorezcan el compostaje, a nivel municipal, para uso agrícola.

Medidas que favorezcan la promoción y revalorización de los productos locales, impulsando la iniciativa de catas abiertas al público en general.

Promoveremos la formación del sector ganadero en materia de manejo y gestión de las explotaciones.

Fomentaremos la producción de cochino negro canario y su incorporación a la marca de garantía “Gran Canaria Calidad”.

Potenciaremos la agricultura respetuosa con el medio ambiente mediante la formación en el sector de la producción agraria y especialidades de economía verde.

CULTURA

Remodelación y ampliación de la Casa de la Cultura del Cruce de Arinaga.

Intentaremos dotar con más locales sociales a los colectivos culturales del municipio.

Las Casas de la Cultura y Locales Sociales, desde de la Universidad Popular y la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, verán potenciado su papel de animador de nuestra sociedad, con un importante papel de formación, prevención, etc. a través de sus actividades.

PE150622

Balos, Casco Histórico, Temisas, Guayadeque, seguirán siendo lugares de rehabilitación y rescate.

Crearemos el Consejo Municipal de Cultura.

Seguiremos colaborando con la Fundación del Observatorio Astronómico de Temisas.

Una nueva sala de exposiciones en el Centro de Interpretación de Guayadeque.

Intentaremos poner en marcha una Escuela de Bailes Tradicionales.

Creación del Archivo de Fotografías Históricas de Agüimes.

Digitalización de todos los archivos históricos.

Creación de la Coral Polifónica a través de la Escuela Municipal de Música.

Seguiremos luchando por conseguir el mayor número de zonas bien de interés cultural.

Nuevas instalaciones de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro de Agüimes.

Puesta en marcha del Museo Risco Pintado de Temisas.

Creación del centro de interpretación del Barranco de Balos.

Crear un Plan estratégico de la Cultura en Agüimes., tomando como base la red de infraestructuras culturales y toda la programación cultural existente.

Creación de una Bienal de Arte en el municipio.

Seguiremos apoyando las iniciativas de los diversos colectivos culturales del municipio.

Pondremos en marcha la Casa del Artesano de Agüimes.

Puesta en marcha de la Casa Museo Orlando Hernández. Crearemos la Fundación y empezaremos a publicar toda su obra.

Seguiremos potenciando los tres festivales existentes, el Festival del Sur-Encuentro Teatral 3 Continentes, el Encuentro de Músicas del Mundo-Una mar de encanto y el Festival Internacional de Narración Oral-Cuenta con Agüimes.

Creación de un “Festival de Cine Submarino de Agüimes”.

Seguiremos apoyando a los artistas plásticos del municipio organizando exposiciones en el municipio y en el exterior (Italia, Suecia, etc).

DEPORTES

Circuito permanente de travesía a nado, en mar abierto, en Playa de Arinaga.

Seguiremos solicitando al Cabildo de Gran Canaria la terminación de la 2ª fase del Circuito Insular de Cross.

Protección de la cancha al aire libre en Los Espinales.

Aumentaremos, una vez más, las subvenciones a los clubes deportivos del municipio.

Terminaremos el local social del Campo de Fútbol Municipal de Agüimes.

Renovaremos el parquet del Polideportivo Municipal de Agüimes.

Renovaremos el techo del Polideportivo Municipal del Cruce de Arinaga.

Instalaremos un nuevo pavimento sintético en el Polideportivo Municipal de Montaña de Los Vélez.

Renovaremos el césped artificial del campo de fútbol 8 de la Ciudad Deportiva Municipal del Cruce de Arinaga.

Nueva sala de actividades en el Polideportivo Municipal del Cruce de Arinaga.

Sala de musculación y de actividades dirigidas en el Polideportivo Municipal de Playa de Arinaga.

Seguiremos manteniendo y mejorando todas las instalaciones deportivas.

Seguiremos apostando, de manera innovadora, por las Escuelas Deportivas Municipales, los Juegos Escolares Municipales y las actividades deportivas diversas.

Crearemos el “Centro Municipal de Deportes Náuticos”, en Playa de Arinaga, en la zona sur, junto al canal, con embarcadero, club náutico y actividades como buceo, vela, piragüismo, etc.

Circuitos de Orientación “permanentes” en Agüimes Casco, Cruce de Arinaga y Playa de Arinaga.

Ampliación y mejora de todos los servicios deportivos posibles.

Ampliación y mejora de todas las instalaciones deportivas posibles.

EDUCACIÓN

PE150622

Seguiremos reclamando al Gobierno de Canarias la construcción de un nuevo instituto de educación secundaria en Agüimes Casco, en el actual I.E.S. Joaquín Artiles.

Seguiremos reclamando al Gobierno de Canarias la construcción de un nuevo colegio de infantil y primaria en Playa de Arinaga.

Solicitaremos nuevamente al Gobierno de Canarias la ampliación del I.E.S. Villa de Agüimes.

Obras RAM (reforma, ampliación y mejoras) en todos los centros de infantil y primaria.

El mantenimiento de la Escuela Infantil Municipal, la comunicación con los padres y madres, la generación de recursos, son objetivos prioritarios.

Solicitaremos al Gobierno de Canarias cuantas demandas de ampliación de servicios se hagan por parte de la comunidad educativa del Colegio 20 de Enero de Playa de Arinaga (comedor, servicio de recogida tardía y otros).

Seguiremos potenciando la participación de los centros en actividades.

Seguiremos difundiendo las actividades municipales.

Seguiremos colaborando en la potenciación de las AMPAS, a través de la formación de padres y madres, con programas para la dinamización de las mismas, etc.

Seguiremos colaborando con la edición de unidades didácticas relacionadas con el municipio.

TURISMO

Seguiremos solicitando a la Dirección General de Costas la puesta en funcionamiento del centro de Interpretación de las Salinas de Arinaga (en marcha).

Buscaremos ayudas y subvenciones para el proyecto de un poblado aborigen en Agüimes.

Pondremos en marcha un proyecto de señalización de las rutas turísticas.

Seguiremos potenciando el turismo cultural, con los distintos eventos y fiestas del municipio.

Consolidación de los productos turísticos y creación de paquetes turísticos en el mercado insular, regional, nacional e internacional.

Rehabilitación de viviendas para su conversión en alojamientos rurales.

PE150622

Realización de campañas de promoción y marketing de Agüimes como destino turístico.

FESTEJOS

La modernidad y la tradición unidas para potenciar unas fiestas auténticamente populares.

Continuaremos fomentando la participación popular.

Seguiremos fomentando las noches temáticas en las fiestas, desarrollando así la interculturalidad de los diferentes pueblos.

Seguiremos potenciando las fiestas como elemento de unión de cada uno de nuestros vecinos (carnavales, ofrenda romería, aparcería y pastoreo, vará del pescao, traía del agua y el gofio, etc.).

Trataremos de aumentar las subvenciones a las Comisiones de Fiestas.

Continuaremos con los Planes de Autoprotección y Emergencias, coordinados desde las Juntas de Seguridad.

Seguiremos colaborando con las Comisiones de Fiestas de todos los barrios, en la gestión, en la realización y en los Planes de Seguridad.

HACIENDA

No subiremos los impuestos. Al contrario, bajaremos año a año el IBI, la antigua contribución urbana.

Seguiremos dando facilidades para el pago de los impuestos y las tasas municipales (plan de pago aplazado).

Seguiremos con una gestión ética y transparente de la hacienda local, responsable con el gasto público, eliminando gastos superfluos o inadecuados.

Seguiremos mejorando nuestro plan de calidad en los servicios municipales.

MEDIO AMBIENTE

Puesta en marcha del futuro parque eólico municipal. Seremos un municipio puntero en energía eólica, lo que además nos reportará beneficios económicos y ecológicos a los vecinos y vecinas del municipio de Agüimes.

Participaremos en varias sociedades de producción de energía eólica y energía solar fotovoltaica con nuevos parques.

Seguiremos fomentando las energías renovables en instalaciones públicas.

Trataremos de potenciar las energías renovables en industrias, comercios y viviendas.

Tomaremos medidas locales para reducir la huella ecológica en el municipio, a través del ahorro, eficiencia energética e implantación de energías limpias.

Potenciaremos la Agenda 21 Local y la participación ciudadana en las decisiones y concienciación medioambiental.

Seguiremos reclamando, tanto al Gobierno de España como al Gobierno de Canarias, la declaración de la Reserva Marina de Arinaga-Gando.

Promoveremos el uso de la bici, con campañas de educación ambiental en los centros educativos, y otras actividades como: la celebración de la semana de la bici, semana sin coches, etc. Trataremos de crear carriles bicis donde nos permitan las infraestructuras, o planes de movilidad sostenible.

Crearemos una guía de los caminos, senderos, pistas y veredas que recorren los espacios naturales y rurales del municipio de Agüimes.

Desarrollaremos un programa de senderismo que ponga en valor nuestros espacios naturales y valores paisajísticos.

Renovaremos la adhesión al Programa de Hogares Verdes.

Continuar desarrollando campañas de sensibilización en los centros educativos (cambio climático, movilidad, transporte sostenible, reducción de la generación de residuos, conservación de la naturaleza, soberanía alimentaria, ahorro, minimización del consumo energético, etc.).

Dirigidas hacia la tenencia responsable de mascotas, seguiremos promocionando campañas de educación cívica en todos los niveles de enseñanza, así como de concienciación ciudadana en general.

SANIDAD

Solicitaremos al Gobierno de Canarias la ampliación del Consultorio Médico del Cruce de Arinaga.

Desde la Mancomunidad del Sureste seguiremos demandando la construcción de un Centro Hospitalario de carácter comarcal.

Solicitaremos un Consultorio Médico para Montaña de Los Vélez.

PE150622

Mejoras en el Velatorio Municipal de Agüimes.

Potenciaremos las campañas preventivas de salud pública (niños, mayores, etc.).

Potenciaremos los “Programas de Salud Comunitaria”, a través de talleres, charlas, cursos, jornadas, etc.

Continuaremos apoyando a la “Unidad de Atención Psicosocial a enfermos de cáncer y sus familiares”, un servicio mancomunado.

Seguiremos fomentando los “Cursos de manipulación de alimentos”.

Mejoraremos los servicios de la Perrera Municipal.

Crearemos un programa específico para potenciar la adopción de perros desde la Perrera Municipal.

OBRAS Y SERVICIOS

Plan cuatrienal de obras.

Plan de infraestructura viaria, manteniendo el asfaltado de las calles de nuestro municipio y buscando las ayudas y subvenciones necesarias para un plan de choque en las calles más deterioradas.

Zona de aparcamientos para el campo de fútbol y los locales sociales en Las Rosas.

Continuaremos con la mejora de las redes de aguas pluviales y residuales.

Continuaremos con las mejoras y embellecimiento en Temisas, Cueva Bermeja en Guayadeque, Polígono Residencial de Arinaga, Los Corralillos, La Banda y resto de barrios.

PARQUES Y JARDINES

Jardín Botánico en Agüimes Casco, junto al Teatro-Auditorio y parque público.

Ampliación Parque Urbano del Cruce de Arinaga.

Parque en la zona norte del Cruce de Arinaga, junto a la actual cancha al aire libre.

Remodelación del Parque del Barranquillo en el Cruce de Arinaga.

Nuevo Parque Muelle Viejo en Playa de Arinaga.

PE150622

Nuevos parques biosaludables en barrios.

Mejoras en el velatorio de Agüimes.

Mejoras en el jardín de la Urbanización Oasis, en Vargas.

Mejoras de muros y jardines del exterior de la Casa de la Cultura del Cruce de Arinaga.

Nuevos baños Plaza 1° de Mayo.

Ampliación parque infantil de la Casa de la Cultura de Playa de Arinaga.

Terminaremos la restauración de caminos en la arboleda municipal de Agüimes.

Seguiremos trabajando en el mantenimiento de jardines, parques, áreas de juegos infantiles y parques biosaludables.

Seguiremos mejorando los riegos de jardines.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Seguiremos realizando y convocando Asambleas de Vecinos y Vecinas en todos los barrios.

Seguiremos apoyando y potenciando a las Asociaciones de Vecinos en todos los barrios. Seguiremos desarrollando proyectos que faciliten la participación de los vecinos y vecinas, que puedan ser actores en la construcción del lugar donde viven. Que el municipio sea un espacio de encuentro y entendimiento.

Colaboraremos y coordinaremos conjuntamente con los colectivos acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Serviremos de canal de comunicación y de motor impulsor de la participación y dinamización de los vecinos y vecinas de Agüimes.

Continuaremos con la labor de dotar de espacio y recursos materiales, además de informar, asesorar y orientar a los colectivos y asociaciones del municipio.

BARRIOS

Mantendremos y potenciaremos el acercamiento a los vecinos y vecinas. Seguiremos trabajando coordinadamente con ellos. Esto nos ayuda a poder administrar y gobernar de una manera más eficaz.

PE150622

Seguiremos realizando obras de reparación, mejora y/o acondicionamiento en nuestros barrios.

Propiciaremos y realizaremos campañas de embellecimiento de fachadas de viviendas en diferentes barrios.

Promoveremos y propiciaremos la implicación y participación de los propios vecinos y vecinas en el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos en los barrios.

Continuaremos con las visitas a los barrios, facilitando el acercamiento de los vecinos y vecinas con la administración y el grupo de gobierno.

PLAYAS

Rehabilitación de Playa de Cabrón.

Rehabilitación de Playa de Vargas.

Sendero costero desde el Faro de Arinaga hasta Playa de Vargas.

Continuaremos rehabilitando el borde marítimo.

Aseos en Risco Verde, Playa de Arinaga.

Seguiremos buscando las mejores fórmulas para compatibilizar el disfrute de la playa y el acceso de las embarcaciones al mar.

RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Seguiremos aumentando el número de contenedores para facilitar el reciclaje (vidrio, papel y envases).

Intentaremos dotar de un Punto Limpio al Polígono Industrial de Arinaga.

Aumentaremos los medios humanos y técnicos del Servicio Municipal de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria.

Apoyaremos la instalación de empresas gestoras de residuos que generen empleo y ayuden a la sostenibilidad (tratamiento de residuos vegetales, de escombros, etc.).

Continuaremos trabajando por conseguir que todos los solares del municipio estén vallados.

Estudiaremos la posibilidad de implantar nuevos contenedores para la recogida de materia orgánica y su posterior tratamiento para la obtención de compost.

AGUAS

Nueva potabilizadora comarcal (en marcha).

Mantenimiento y mejoras en los depósitos y redes de abastecimiento de agua potable.

Mantenimiento y mejoras en el depósito y redes de agua de riego para la agricultura.

Estudiaremos la posibilidad de recuperar los antiguos depósitos de El Cabezo, con el objetivo de aumentar la capacidad del actual.

ALUMBRADO

Seguiremos trabajando en el máximo ahorro energético en el alumbrado público así como en las instalaciones municipales.

Iluminación del camino del cementerio a Agüimes Casco.

URBANISMO

Parque Estanque Los Artilles, en Agüimes Casco.

Recuperación Saladar Vargas (en marcha).

Ampliación Polígono Industrial de Arinaga, parque empresarial y de ocio (en marcha).

Continuaremos con el embellecimiento y enterramiento de cables, callejones, etc.

Acometeremos la acera y el alumbrado desde Las Rosas hasta Montaña de Los Vélez.

Continuaremos con el arreglo de aceras y vallado de solares.

Seguiremos estudiando la posibilidad de crear una nueva área recreativa en el Barranco de Guayadeque, antes de la entrada al municipio.

Trabajaremos por aumentar las viviendas de autoconstrucción para los jóvenes.

VIVIENDA

Seguiremos trabajando con la PAH (Plataforma de Afectados por las Hipotecas) de Gran Canaria por el derecho de de las familias a una vivienda digna.

PE150622

Seguiremos reclamando al Gobierno de Canarias la creación de un registro de viviendas vacías para ponerlas a disposición de las familias que las necesitan.

Buscaremos fórmulas para abaratar el coste del suelo (continuando con esta política municipal que tan buenos resultados ha dado).

Crearemos nuevo suelo urbano en todos nuestros barrios adecuándolos al medio.

Incentivaremos nuestra política de construcción de viviendas sociales en régimen de alquiler, precio tasado, cooperativismo, autoconstrucción privada, promociones municipales, etc.

Impulsaremos políticas de rehabilitación y reparación del parque de viviendas y de la vivienda rural, para conseguir una mejor habitabilidad y conservación de los valores arquitectónicos, históricos y ambientales de los edificios, al tiempo que favoreceremos una menor afección al territorio.

Nueva promoción de solares en Agüimes Casco (Vuelta del Peligro).

Nueva promoción de solares en el Cruce de Arinaga (Montaña El Cabezo).

Seguiremos solicitando al Gobierno de Canarias el mantenimiento de zonas comunes y pintado exterior de las viviendas de promoción pública (Polígono Residencial de Arinaga y otras).

MOVILIDAD

Solicitaremos al Gobierno de Canarias la construcción de la Circunvalación Norte del Cruce de Arinaga (en marcha).

Mejora de los accesos al Polígono Industrial de Arinaga (en marcha).

Solicitaremos al Cabildo de Gran Canaria la construcción de una rotonda en El Milano.

Solicitaremos al Gobierno de Canarias la terminación de la Circunvalación Ingenio - Agüimes.

Buscaremos las ayudas y subvenciones para construir un Circuito de Educación Vial.

Solicitaremos al Cabildo de Gran Canaria la mejora de la carretera de acceso al Cementerio Parroquial de Temisas (en marcha).

Solicitaremos al Cabildo de Gran Canaria la construcción de una rotonda de acceso a la Urbanización La Paz, en el Polígono Residencial de Arinaga.

PE150622

Seguiremos solicitando a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria la mejora de todas las marquesinas de las paradas de guaguas en el municipio.

Seguiremos demandando, a la empresa Global y a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, el aumento de las líneas de transporte público como la frecuencia de las mismas.

Dotaremos de más luz a los pasos de peatones existentes actualmente.

Construiremos nuevas rotondas en las calles que seas necesarias y se puedan.

Intentaremos conseguir la Circunvalación Sur del Cruce de Arinaga.

Trataremos de incrementar los aparcamientos para personas con discapacidad, así como los accesos.

Seguiremos tomando medidas para el control de la velocidad de los coches en los núcleos urbanos (reductores de velocidad y otros).

SEGURIDAD CIUDADANA

Programa de formación continua de la Policía Local.

Mejora de las dependencias y de los recursos actuales de la Policía Local.

Trataremos de ampliar y mejorar las dotaciones de la Policía Local.

Seguiremos solicitando más guardias civiles, la mejora de sus instalaciones y la construcción de una nueva Casa-Cuartel.

Impulsar la imagen de la Policía Local como agentes cercanos y colaboradores de los vecinos.

Fomento de los programas de prevención en coordinación con otras áreas.

Continuaremos con la mejora de la coordinación y cooperación con la Guardia Civil y la Policía Canaria.

PROTECCIÓN CIVIL

Seguiremos potenciando el voluntariado de las personas que quieran participar en Protección Civil, a través de cursos de formación, jornadas, clases prácticas, etc. Para ello dotaremos de los recursos y materiales necesarios a este importante grupo municipal de voluntarios y voluntarias.

PE150622

Desarrollaremos el “Plan de Emergencia Municipal (PEMU)”, como instrumento de planificación y organización de los diferentes servicios que intervienen ante la respuesta a una situación de emergencia.

Colaboración con el Consorcio Insular de Emergencias.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Crearemos la Escuela de Voluntariado.

Crearemos espacios de participación en los que estén representadas las ONGD locales y colectivos sociales, que permita abrir las puertas al seguimiento de los proyectos y la sensibilización ciudadana.

Propiciaremos actuaciones de intercambio cultural, como los hermanamientos, por medio de encuentros.

Impulsaremos iniciativas de Comercio Justo.

Impulsaremos los sistemas de intercambio local, de los trueques, de los Bancos de Tiempo.

Crearemos una red de puntos de trabajo de voluntarios coordinados con los servicios municipales (servicios sociales, juventud, mayores, participación ciudadana, solidaridad, etc.).

Apadrinaremos a otros municipios de países desfavorecidos.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Continuaremos potenciando y mejorando la página web del Ayuntamiento de Agüimes.

Creación del portal de transparencia en la web del Ayuntamiento de Agüimes.

Continuaremos con la modernización de la administración (incorporación de formularios, consultas y procedimientos administrativos a páginas web, etc.).

Crearemos aplicaciones móviles con información de interés del Ayuntamiento de Agüimes y del municipio.

Seguiremos mejorando las infraestructuras tecnológicas para ofrecer a la ciudadanía el mejor servicio administrativo posible.

Seguiremos trabajando para conseguir el 100% de banda ancha de internet en el municipio, ya sea con tecnologías de cable o inalámbricas.

Aumentaremos la participación ciudadana con la puesta en marcha de herramientas tecnológicas.”

6.- PROPUESTA DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, los representantes en órganos colegiados, que son los siguientes:

PRIMERO.- Junta de la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria, con base a los artículos 5 y 6 de sus Estatutos:

DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ, Alcalde de la Corporación o persona en quien éste delegue.

DOÑA JÉSSICA SANTANA MARCIAL.

DON JOSÉ MANUEL GUEDES GALVÁN.

SEGUNDO.- Nombrar como representante de la empresa “Turismo Rural de Agüimes, S.L.” a:

DON RAÚL MARTEL VEGA.

DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.

DOÑA YANIRA ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

TERCERO.- Nombrar en la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Arinaga, como representante a:

DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la Junta Local de Seguridad a:

DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ.

DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.

DON SAMUEL CLEMENTE MOLINA MELIÁN.

DOÑA JÉSSICA SANTANA MARCIAL.

DOÑA YANIRA ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

QUINTO.- Nombrar para la Comisión Especial para la valoración y admisión en la Residencia de Mayores a:

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GALVÁN.

SEXTO.- Nombrar para el Patronato de la Fundación Municipal de Medios de Comunicación a:

Presidente: DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ.
Vocales: DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS.
DOÑA YANIRA ÁLVAREZ JIMÉNEZ.

SEPTIMO.- Nombrar para la composición del Consejo Recto del Consorcio Sur Gran Canaria para la Televisión Digital Terrestre “Demarcación Telde” a:

DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ.
DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.

OCTAVO.- Nombrar para el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria a:

DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ.

NOVENO.- Nombrar los siguientes representantes en los Consejos Escolares:

1.- Residencia Escolar de Arinaga: DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.

2.- C.P. Beñesmén: DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.

3.- C.P. La Banda y Colectivo de Escuelas Rurales: DOÑA JÉSSICA SANTANA MARCIAL.

4.- IES Cruce de Arinaga: DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.

5.- C.P. Doramas: DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO.

6.- C.P. Montaña Los Vélez: DOÑA JÉSSICA SANTANA MARCIAL.

- 7.- C.P. La Viñuela: DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS.
- 8.- IES Villa de Agüimes: DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ PÉREZ.
- 9.- C.P. La Goleta: DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GALVÁN.
- 10.- C.P. Las Rosas: DOÑA ÁGUEDA SUÁREZ PÉREZ.
- 11.- C.P. Roque Aguayro: DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.
- 12.- C.P. 20 de Enero: DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ PÉREZ.
- 13.- C.P. Dr. José Melián: DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ.
- 14.- IES Joaquín Artiles: DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.

15.- C.P. Temisas: DON MIGUEL JIMÉNEZ ARTILES, como persona natural del barrio, conocedora del mismo, y con cualidades sociales y humanas suficientes para representar a este Ayuntamiento, en el Consejo Escolar, con base a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto nº 58/1986, de 14 de abril, de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en base a la Ley 10/1982, de 10 de agosto.

16.- IES Playa de Arinaga: DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.

17.- Patronato Alejandro Hidalgo (Los Salesianos): DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ PÉREZ.

DÉCIMO- Nombrar representantes en el Consejo Escolar Municipal:

Presidenta: DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ PÉREZ.
Vocales: DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GALVÁN.
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS.
DOÑA RITA ESTÉVEZ MONZÓN.
DON DAVID NAVARRO CABRERA.

DÉCIMOPRIMERO- Nombrar representantes en el Comité de Seguridad y Salud Laboral a:

DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.
DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DÉCIMOSEGUNDO- Nombrar representantes en la Comisión Paritaria de Personal a:

DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.
DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DÉCIMOTERCERO.- Nombrar como representantes en la Mesa General de Negociación a:

DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.
DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DÉCIMOCUARTO.- Nombrar como representante en el “Parque Eólico Canal de Arinaga I” a:

DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ.”

Sometido a votación el punto referente a la propuesta de representantes en órganos colegiados, el mismo es aprobado por unanimidad, de los veintiún asistentes.

7.- PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Por la Alcaldía se propone la creación de las Comisiones Informativas y sus miembros a tenor de lo previsto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 7/2015, de 28 de abril, de los municipios de Canarias, y el artículo 125 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2561, de 28 de noviembre de 1986, en los siguientes términos:

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES:

Presidenta: DOÑA RITA MARÍA ESTÉVEZ MONZÓN.
Vocales: DOÑA MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ GALVÁN.
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO.
DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ PÉREZ.
DOÑA BEATRIZ MEJÍAS QUINTANA (Grupo Mixto).

Suplentes: DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.

DON SAMUEL CLEMENTE MOLINA MELIÁN.
DOÑA MARÍA MARCELINA RODRÍGUEZ GIL (Grupo Mixto).

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:

Presidenta: DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.
Vocales: DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ.
DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
DOÑA YANIRA ÁLVAREZ JIMÉNEZ (Grupo Mixto).

Suplentes: DON RAÚL MARTEL VEGA.
DOÑA ÁGUEDA SUÁREZ PÉREZ.
DOÑA BEATRIZ MEJÍAS QUINTANA (Grupo Mixto).

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS
Y PERSONAL:**

Presidenta: DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.
Vocales: DON RAÚL MARTEL VEGA.
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA.
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS.
DOÑA MARÍA MARCELINA RODRÍGUEZ GIL (Grupo Mixto).

Suplentes: DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO.
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ.
DOÑA BEATRIZ MEJÍAS QUINTANA (Grupo Mixto).

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES,
EDUCACIÓN, FESTEJOS, JUVENTUD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO:**

Presidente: DON FRANCISCO MANEUL GONZÁLEZ RAMOS.
Vocales: DON DAVID NAVARRO CABRERA.
DOÑA MARÍA DEL MAR DÍAZ PÉREZ.
DON SAMUEL CLEMENTE MOLINA MELIÁN.
DOÑA YANIRA ÁLVAREZ JIMÉNEZ (Grupo Mixto).

Suplentes: DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
DOÑA JÉSSICA SANTANA MARCIAL.
DOÑA MARÍA MARCELINA RODRÍGUEZ GIL (Grupo Mixto).

**COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO LOCAL,
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, COOPERACIÓN AL
DESARROLLO Y EMPLEO:**

- Presidente: DON RAÚL MARTEL VEGA.
 Vocales: DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO.
 DOÑA ANTONIA SANTANA URQUÍA.
 DOÑA JÉSSICA SANTANA MARCIAL.
 DOÑA MARÍA MARCELINA RODRÍGUEZ GIL (Grupo Mixto).
- Suplentes: DON AGUSTÍN TRUJILLO RODRÍGUEZ.
 DON SAMUEL CLEMENTE MOLINA MELIÁN.
 DOÑA BEATRIZ MEJÍAS QUINTANA (Grupo Mixto).”

Sometido a votación el punto referente a la propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas, el mismo es aprobado por unanimidad, de los veintiún asistentes.

**8.- PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS
DE LA CORPORACIÓN LOCAL Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, del informe elaborado por el Interventor del Ayuntamiento, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL
TRAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 2015 Y MODIFICACIÓN DE LAS
BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2015**

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS AFECTAS

BASE 31ª.- *Retribución de los Miembros de la Corporación.*

RETRIBUCIONES			
Explicación	Importe Mensual	Paga Extra	TOTAL ANUAL
1.1.- ALCALDE-PRESIDENTE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	3.330,37 €	3.330,37 €	46.625,18 €
1.2.- CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL AL 75%.	2.490,19 €	2.490,19 €	34.862,66 €
1.3.- CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL AL 56%.	1.867,40 €	1.867,40 €	26.143,60 €
1.4.- CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL AL 25%.	832,59 €	832,59 €	10.894,58 €

5. Las retribuciones especificadas en esta Base se percibirán hasta el último día del mes siguiente al cese del cargo que ostentara hasta esa fecha.

6. Las retribuciones que anteceden estarán vigentes hasta final de la presente legislatura y continuarán con la nueva corporación siempre y cuando no acuerden su modificación expresa, ni rebasen los límites legales.
7. Seguridad social.
Cotización a la Seguridad Social de la parte empresarial correspondiente a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, conforme determina el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
8. Consignaciones presupuestarias.
Las consignaciones presupuestarias en el año 2015 para hacer frente a tales asignaciones, indemnizaciones, seguridad social y para incrementos que puedan surgir, por lo que a los miembros de la Corporación se refiere sus importes figuran detallados en las aplicaciones presupuestarias del programa 912G.
9. Modificación de las bases de Ejecución Presupuestaria.
10. El contenido de esta Propuesta, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación modificará el vigente contenido de Base 31ª de las actuales Bases de Ejecución Presupuestaria

BASE 34ª.- Dotación a los Grupos Políticos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la ley de Bases de Régimen Local y con cargo a los Presupuestos anuales de esta Corporación local; a **cada grupo político**, se le asignará y transferirá la cantidad que resulte de la suma de **375,00€** mensuales como componente fijo e idéntico para todos los constituidos, más la cantidad de **151,00 €** mensuales, multiplicada por el número de miembros de cada uno, de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, cuyos importes les serán transferidos trimestralmente.

El importe a pagar, de acuerdo con las anteriores cuantías, quedará limitado a un máximo de **25.500,00€** anuales por grupo constituido.

Los derechos económicos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia.

BASE 36ª.- Indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

1.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS:	
Explicación	
A cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial.	
1.1.- Asistencia a sesiones plenarias, con un máximo de 24 al año, por cada una:	110,00€
1.2.- Asistencia a Junta de Gobierno con un máximo de 4 sesiones al mes, por cada una:	50,00€
1.3.- Asistencia a Comisiones Informativas, mesas de contratación y cualquier otra comisión y foro para las que sean debidamente convocados, máximo de 10 al mes, por cada una:	80,00€
1.4.- Fundación de Medios de Comunicación, por cada asistencia a comisión:	80,00€
1.5.- Turismo Rural, S.L., por cada asistencia a comisión:	80,00€

1.6.- En el caso de asistencia conjunta a dos o más sesiones del mismo órgano el mismo día, sólo se percibirán indemnizaciones de asistencia por una sola.

2.- INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE LOCOMOCIÓN.	
Explicación	
A cada Concejal Delegado de Área, y a cada Concejal – Portavoz se le indemnizará por kilometraje y demás gastos de desplazamiento emanados de su actividad, con la cantidad mensual no superior a:	400,00€
En caso de que algún Concejal desempeñe al mismo tiempo los cargos de portavoz y Delegado de Área, solo se le retribuirá por un cargo cualquiera sea el número de los que ostente.	

3.- DIETAS	
Explicación	
a) Traslados en el interior de la Isla y fuera del Municipio. (Por cada dieta)	21,00€
b) Traslados fuera de la Isla de Gran Canaria. (Por cada dieta)	93,00€
c) Traslados al extranjero. (Por cada dieta).	103,00€

3.1.- Independientemente de las cantidades señaladas se les satisfarán los gastos de hoteles (habitación y desayuno) y los de locomoción.

3.2.- Por el Concejal al que afecte se remitirá a la Intervención de Fondos, relación acreditativa de los viajes realizados, visada por el Sr. Alcalde, habiendo constar los días de salida y regreso de cada uno de ellos, así como el motivo de los mismos, acompañada de los justificantes de gastos pertinentes. Previamente el Concejal deberá contar con el Decreto de Alcaldía por el que se le autoriza realizar el viaje.

3.3.- Las indemnizaciones por desplazamientos fuera de la Isla se reducirán un 50% cuando no se pernocte fuera del domicilio del desplazado.

Examinada la nueva propuesta del expediente de MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL TRAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 2015 Y DE LAS BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2015, como consecuencia de la primera; el

Funcionario que suscribe, Interventor de Fondos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

En este sentido, el artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que el ejercicio de la función interventora comprende, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

En atención a las anteriores consideraciones emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO

- 1ª. Entre la documentación obrante en el expediente existe constancia de la orden de iniciación por medio de Providencia de la Alcaldía de fecha de 17 de junio de 2015.
- 2ª. Que en el expediente se fija el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.
- 3ª. En el expediente se establece el número de Cargos electos con dedicación exclusiva y con dedicación parcial, así como el importe a percibir por cada modalidad de dedicación, por las indemnizaciones y asistencias, y las dotaciones a los Grupos Políticos que se formen.
- 4ª. Órgano competente para la aprobación:
Que la competencia para la aprobación de las retribuciones de los cargos electos, sean con dedicación exclusiva o parcial y el régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, es del Pleno Municipal.

Que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas.

SEGUNDO

Del Cumplimiento de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local

- 1º. Respecto al número limitado de los Concejales en régimen de dedicación exclusiva y en dedicación parcial.
1.- Establece el artículo 75 ter de la LBRL que “1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de esta Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites...*”

Respecto al número limitado de Concejales en régimen de dedicación Exclusiva, la propuesta hecha desde la Alcaldía cumple con los términos enunciados en el artículo 75 ter 1, g, que quedan fijados para esta Corporación municipal en la cuantía de diez. Puesto que incluido el Alcalde, sólo prestará servicio en exclusiva un miembro electo. La limitación que se establece en este artículo es solamente para la dedicación exclusiva, sin que se haga ninguna referencia a la dedicación parcial. Por tanto no puede incluirse a los miembros que presten servicios en dedicación parcial en esta limitación. Lo cual implica que, con carácter general, no hay limitación a la dedicación parcial en las corporaciones. Por lo que la propuesta también cumpliría con la legalidad.

En segundo lugar, en cuanto a las tareas que pueden ser desarrolladas por los corporativos para percibir esta retribución por dedicación parcial, la expresión que se usa en el artículo 75 es absolutamente genérica, y tal y como se ha redactado parece que la voluntad del legislador es dejar absolutamente abiertos los supuestos que pueden incluirse en el supuesto de la dedicación parcial.

Así se ha dispuesto que “2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.”

Es decir hasta este momento podrían ser retribuidos todos los miembros del equipo de gobierno con alguna competencia sea propia o delegada. Pero es que añade una expresión absolutamente abierta, muy genérica, que permite casi cualquier concepto, como es “desarrollar responsabilidades que así lo requieran”. Dentro de este concepto entendemos que puede incluirse prácticamente todo lo que la corporación entienda y que exceda de las tareas mínimas de concejal.

2º. Respecto al salario propuesto.

La Disposición adicional Nonagésima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2014, Ley 22/2013, tras su modificación por el RDL 1/2014, que regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales, regula el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, que atendiendo a su población, quedan fijados para el Ayuntamiento de Agüimes en la cantidad de 55.000,00€ brutos al año.

De acuerdo con la interpretación realizada por la FECAM (Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial), Esta cuantía debe ser tenida en cuenta

para cada uno de los miembros que ejerza su cargo en régimen de dedicación exclusiva y no deberá ser incluido en suma, ni las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la Corporación, ni las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su trabajo.

Respecto a este apartado, el régimen salarial propuesto para los miembros de la corporación municipal en régimen de dedicación exclusiva, incluido el correspondiente al Alcalde, no superan los términos fijados en la mencionada norma.

De acuerdo con el artículo 75, 2 de la Ley de Base de Régimen Local, los miembros de las corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a su tarea y en ningún caso podrá superar la cuantía fijada en las Leyes de Presupuestos Generales. En consecuencia, deberán ser proporcionales a su dedicación efectiva y no superar la cuantía fijada para aquellos miembros con dedicación exclusiva. Y ninguna de las remuneraciones podrá superar el límite legal.

Todo lo mencionado se cumple en la presente propuesta: la remuneración de los miembros con dedicación parcial se fija en proporción a la cuantía establecida para aquellos que se dedicarían en exclusiva, y ninguno de los importes establecidos supera los máximos legalmente concretados.

3º. Respecto a las indemnizaciones por asistencias.

Establece el artículo 75 bis 3 que sólo los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, podrán percibir asistencias por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. Requisito legal que también se cumple con la propuesta presentada.

TERCERO.

De incremento de gasto del Capítulo I del Presupuesto de gasto

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 20 Dos, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece que: “*en el año 2015 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo*”; y el contenido del Artículo 75, 1 y 2 de la LRRL, según el cual, los miembros de las corporaciones locales, adquieren los derechos a una retribución fija y periódica, a ser dados de alta en el régimen de la seguridad social asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes.

Lo cierto es que la propuesta de la Alcaldía supone un incremento del gasto presupuestado en el capítulo I del Presupuesto de Gastos para el 2015, que en su cuantía inicial si se ajustaba a lo recogido en la referida Ley de Presupuestos Generales.

Respecto a esta duda que podría plantearse bien es cierto que se debe tener en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Que las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal se imputan al Capítulo I “Gastos de personal”, pero ello es coherente con la naturaleza económica del gasto pues no dejan de ser retribuciones y cuotas a la seguridad social. Pero esta clasificación a efectos presupuestarios no convierte a los Miembros de la Corporación en personal del Ayuntamiento.
- b) El personal del Ayuntamiento es el que enumera taxativamente el art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando dispone que el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

En conclusión, y para despejar las referidas dudas, se debe declarar que los miembros de la corporación son eso, miembros de la corporación, aunque estén retribuidos con cargo a los presupuestos municipales y en consecuencia sus retribuciones solo están sometidas a los límites que fija la propia LBRL y no a las normas presupuestarias, sin perjuicio de que se pueda informar que un incremento excesivo de estos gastos puede afectar al cumplimiento de la regla de gasto o a la estabilidad presupuestaria, porque para estos parámetros sí que computarían.

CUARTO

De la Estabilidad Presupuestaria y el Regla de Gasto.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a esta modificación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95.

La estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos.

Será en el momento de la liquidación del vigente presupuesto, cuando realmente se pueda conocer de forma fehaciente si esta y cualquier otra modificación, son causa de una necesidad de financiación de carácter estructural que motivaría la elaboración de un plan de reequilibrio.

Dado que la aprobación de esta Modificación supone asignar al Estado de Gastos del Presupuesto un incremento, sobre el gasto real establecido inicialmente para el Capítulo I y capítulo IV del Presupuesto de Gastos, la estabilidad presupuestaria existente hasta la fecha podría variar. No obstante, teniendo presentes los datos de Ejecución Presupuestaria del primer trimestre de este ejercicio, en los que aparece una “Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 3.665.878,84”, se podría concluir que el aumento de este gasto no debería afectar a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de esta Corporación, siempre y cuando la ejecución del presupuesto se mantenga en los mismos parámetros.

REGLA DE GASTO

La Regla de Gasto establece un límite a los gastos que puede realizar una Administración Pública, en este caso el Ayuntamiento de Agüimes en su integridad, en un determinado ejercicio y que no puede sobrepasarse al finalizar la ejecución de este presupuesto.

Debemos tener presente que las aplicaciones aprobadas inicialmente en el vigente Presupuesto tenían fijado su propio límite de gasto, establecido para cada uno de los capítulos presupuestarios un determinado porcentaje que no debía sobrepasarse so pena de infringir la REGLA DE GASTO. La presente Modificación presupuestaria, va a dar lugar a un incremento real del gasto en los capítulos afectados, lo que supone que el límite fijado para cada aplicación presupuestaria en la aprobación inicial del presupuesto no se cumplirá en estas aplicaciones, Añadirán la totalidad de su crédito modificado al cómputo de la REGLA DE GASTO.

Este Expediente de MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS del Presupuesto vigente, no supone por sí mismo el incumplimiento de la Regla de Gasto, pues sólo es posible medir el definitivo cumplimiento o incumplimiento una vez liquidado el ejercicio, pero deberá suponer el necesario control (y en su caso reducción) de otros gastos para no sobrepasar el límite fijado por la referida regla.

Dado que no es posible medir el definitivo cumplimiento o incumplimiento, tanto del PRINCIPIO como de la REGLA, hasta la liquidación del presente presupuesto, en consecuencia SE INFORMA DE CONFORMIDAD LA AUTORIZACIÓN Y EL GASTO propuesto, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias afectadas, en los términos que han quedado expuestos.

Este es mi parecer que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en derecho.”

Doña María Marcelina Rodríguez Gil (Grupo Mixto) pregunta si van incluidos en el mismo punto las asignaciones a los grupos políticos y las indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde contesta que si, porque se trata de la misma partida presupuestaria.

Sometido a votación el punto referente a la propuesta de retribuciones de los cargos electos de la Corporación Local y modificación de las Bases de ejecución presupuestaria, el mismo es aprobado con veinte votos a favor (RA y Grupo Mixto) y uno en contra (Beatriz Mejías del Grupo Mixto).

9.- PROPUESTA DE PERSONAL EVENTUAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente:

“PROPUESTA DE PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento en Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

Propuesta de nombramiento y retribuciones del personal eventual de la corporación, que a continuación se indican:

PERSONAL DE CONFIANZA						
PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	Retribución	Retribución	Seg. social	Seg. Soc.	TOTAL
		bruta mensual con P.P. extra	del 23.06 al 31.12.2015	c/empresa	del 23.06 al 31.12.2015	COSTE
COORDINADOR DE DINAMIZACIÓN SOCIAL	MACIAS ORTEGA, FRANCISCO	2.427,86	15.214,59	790,27	4.952,35	20.166,94
COORDINADOR DE OBRAS Y SERVICIOS		2.427,86	15.214,59	790,27	4.952,35	20.166,94
SECRETARIA ADJUNTA A LA ALCALDIA		1.771,40	11.100,77	576,59	3.613,30	14.714,08
COORDINADOR/A EN URBANISMO		1.962,05	12.295,51	638,65	4.002,19	16.297,70
SUBTOTAL PREVISIÓN COSTE DEL 23/06/2015 al 31/12/2015			53.825,47	2.795,77	17.520,19	71.345,65

Doña Beatriz Mejías Quintana (Grupo Mixto) dice que le gustaría que explicaran que se hará si no se agota el total de las asignaciones.

El Sr. Alcalde contesta que las plazas están dotadas y en el caso de que no se utilice quedaría para remanentes generales, que irán destinados a lo que acordemos, que casi siempre es para el plan de inversiones o para el plan extraordinario de empleo.

Sometido a votación el punto referente a la propuesta de personal eventual, el mismo es aprobado con diecisiete votos a favor (RA) y cuatro abstenciones (Grupo Mixto).

10.- PROPUESTA DELEGACIÓN DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
DELEGACIÓN DE ALGUNAS DE LAS FACULTADES DEL PLENO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Con base a lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación la delegación de las competencias del Pleno recogidas en el citado artículo, salvo las enunciadas en el apartado 2, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo, a favor de la Junta de Gobierno Local, y que son las siguientes:

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarado de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

- Cuando estando previstas en el presupuesto supere los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

En base a lo estipulado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que literalmente dice:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.”

Y en conformidad con lo estipulado con el artículo 51 del mismo texto legal que afirma:

“1. La representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

2. Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.”

Se propone al pleno la delegación de esta facultad anterior, en la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que la misma pueda ser restringida por legislación sectorial aplicable al caso.

Debe entenderse que las delegaciones expuestas están redactadas con el contenido expresado en la respectiva legislación, pero si esta redacción cambiara y la finalidad fuera la misma, se entiende que la delegación continuará bajo la filosofía que al efecto fue redactada.

Su aprobación estará supeditada a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación propuesta, se adoptará por mayoría simple y surtirá efecto desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

Las citadas delegaciones se hacen sin perjuicio de las establecidas que el Pleno en materia de gestión financiera podrá asimismo conferirse a través de las bases de ejecución del presupuesto.”

Sometido a votación el punto referente a la propuesta de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno, el mismo es aprobado con dieciocho votos a favor (RA y Beatriz Jiménez Quintana del Grupo Mixto) y tres abstenciones (Grupo Mixto).

11.- DESIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, para su aprobación, si procede, de la siguiente propuesta de designación de los grupos políticos y sus portavoces:

- 1.- Grupo Político: Agrupación de Electores Roque Aguayo.
Portavoz: Don Agustín Trujillo Rodríguez.
- 2.- Grupo Político: Grupo Mixto (Integrado por las siguientes Concejales de la oposición: Doña María del Rosario González González, Doña María Marcelina Rodríguez Gil, Doña Beatriz Mejías Quintana y Doña Yanira Álvarez Jiménez).
Portavoz: Doña María del Rosario González González.

Sometido a votación el punto referente a la designación de los grupos políticos y sus portavoces, el mismo es aprobado por unanimidad de los veintiún asistentes.

12.- PROPUESTA PARA EL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EL RÉGIMEN
DE SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto nº 2561, de 28 de noviembre de 1986, se propone al Pleno de la Corporación que las sesiones ordinarias del mismo, se celebren los últimos lunes, en días hábiles, de cada mes, a las 20:00 horas.”

Sometido a votación el punto referente al régimen de sesiones del Pleno de la Corporación, el mismo es aprobado por unanimidad, de los veintiún asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO